

H/NT1/

G

P d

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

CURSO INTERDISCIPLINARIO EN DERECHOS HUMANOS

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA

PERSPECTIVA DE LA CIENCIA POLITICA

RENE POITEVIN

San José, Costa Rica

12 de setiembre a 1 de octubre de 1983

CEDO-7817

MFN-11119

INTRODUCCION

Desde que existe organización social, valga decir, desde que se ejerce efectivamente el poder, éste entra en tensión, cuando no en contradicción, con los sujetos que subordina. Desde Antígona hasta nuestros días, en que existen Cortes de Derechos Humanos, la problemática entre el bien general y la realización de la persona humana no solo subsiste, pese a los diversos planteamientos, sino que es una cuestión aún no resuelta. No es ninguna novedad afirmar que es un problema inherente al poder y a su ejercicio. ¿Cómo conciliar los intereses de la sociedad con los de un grupo minoritario? ¿Cómo aceptar que en nombre de la democracia o de la seguridad del Estado se encarcele, torture o asesine, negando precisamente aquellos principios o valores que dice defender un sistema social o régimen político?

En la actualidad la ciencia que estudia el poder y su ejercicio concreto no habla directamente de los derechos humanos; sin embargo, éstos se han convertido en preocupación de muchas instituciones internacionales y de no pocos gobiernos, dándose el fenómeno de que si bien en la práctica constituyen un tema político, en la teoría falta una sistematización de esta preocupación.

El tema de los derechos humanos plasma la preocupación contemporánea en América Latina, debido especialmente a sus constantes vio-

laciones. Pero esta denuncia, pese a su importancia, no basta; se hace necesario profundizar la reflexión con el fin de no quedarse en la explicación post-facto. Es necesario introducir esta preocupación en los nuevos proyectos para la sociedad futura, ofreciendo vías de solución y opciones a este reto.

Frente a ello, existe una ciencia política un tanto desligada de estas preocupaciones, orientada más bien a realizar una tarea específica de análisis de las situaciones sociales concretas con el objeto de descubrir los hilos del poder real, haciendo abstracción del deber ser.

Pero el problema de los derechos humanos incide en la cuestión del poder, y se desarrolla, sobre todo, en la relación entre el poder político y la comunidad, donde la actividad del primero es decisiva, ya que los derechos humanos se desenvuelven, en buena medida, a través de una acción, una abstención o una participación en y del poder político.

Por otro lado, la relación entre el poder político y la sociedad no puede entenderse plenamente sin referencia a los derechos humanos internacionalmente reconocidos. En tal perspectiva, estos últimos no deben ser ajenos al análisis del cientista político, e incluso se ha pensado que deberían colocarse en el centro y objeto de

toda reflexión politológica.

Con ser importante, como marco de referencia normativo, el aporte de la filosofía y de la ciencia jurídica (interna e internacional), es insuficiente e incompleto, ya que no permite dar cabal razón de la situación fáctica de los derechos humanos para las grandes mayorías y los distintos sectores sociales. En tal virtud, es tarea imprescindible pasar del nivel valorativo y jurídico (sin dejarlo) al análisis de la realidad sociopolítica en sus distintas vertientes y relaciones.

La preocupación por la suerte de los derechos humanos en América Latina, nos reunió en San José, Costa Rica, en un seminario cuya temática fue la ciencia política y los derechos humanos.

La asistencia de profesionales connotados fue posible gracias a la invitación del INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, y a su Director Hernán Montealegre, quien juntamente con UNESCO organizaron el evento.

En la reunión se escucharon ponencias de: Constantino Urcuyo (Costa Rica), Director de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica; Rodolfo Stavenhagen (México), Presidente del Consejo Superior de FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales) y Exdirector de la División de Ciencias Sociales de UNESCO;

José Agustín Silva Michelena (Venezuela), Director del Centro de Estudios del Desarrollo, Universidad Central de Venezuela; René Poitevin (Guatemala), sociólogo e investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO; Hugo Frühling (Chile), profesor asociado de la Universidad de Harvard, EU; Carlos Fernández Sesarego (Perú), Ex-Ministro de Justicia y Ex-Director del Instituto Latinoamericano en Roma. Invitado originalmente como ponente, Manuel Antonio Garretón (Chile), profesor de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO en Santiago, remitió posteriormente un trabajo que se incluye en el presente volumen. Coordinador del evento fué Manuel Formoso, Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, (CSUCA).

La relación que existe entre la ciencia política y los derechos humanos, con referencia concreta a la problemática de América Latina hoy día, plantea, por una parte, un curso de pensamiento con énfasis teórico: en la naturaleza y evolución de la ciencia política, en su campo de estudio y en la manera en que ésta puede abordar la problemática de los derechos humanos y su relación con otras ciencias sociales.

Por otra parte, existe el enfoque que se encamina a tomar como referente empírico la problemática de los derechos humanos para después extraer de estos hechos las conclusiones políticas pertinentes.

Finalmente, en la reunión se dio una modalidad que de alguna manera combinó ambas preocupaciones, pese a lo difícil que esto es en medio de realidades tan conflictivas como las de América Latina. Podemos decir que fue hacia este punto donde se encaminó la mayor parte de las ponencias presentadas, haciendo cada una en lo particular especial énfasis en un área determinada.

El orden de presentación de los trabajos en este libro no obedece al orden de discusión en el seminario. Creemos conveniente, para mayor claridad y continuidad de la temática, iniciar con un trabajo general que tiene la virtud de plantear muy claramente el problema y al mismo tiempo inducirnos a una reflexión sobre los derechos humanos en el contexto internacional. Es el trabajo de Guillermo O'Donnell que, aunque no fue presentado ni discutido en el seminario, se incluye en el presente volumen dado a que vierte una luz especial sobre la temática del encuentro y dentro de una perspectiva de particular actualidad para América Latina. A continuación el lector encontrará el trabajo de Hugo Frühling, que es una reflexión también de muy ancho horizonte sobre la problemática actual de los derechos humanos.

En los documentos presentados por Rodolfo Stavenhagen y José A. Silva Michelena, el lector encontrará dos problemas específicos de los derechos humanos, que son las minorías culturales, por una parte y, por la otra, el enfoque de los derechos humanos desde el ángulo

de las relaciones internacionales; ambos análisis de mucho interés y originales en su campo.

Dentro de este ordenamiento, el estudio de Carlos Fernández Sesarego, sobre las relaciones de la ciencia jurídica y los derechos humanos, no fue posible incluirlo debido a su extensión, mereciendo, en verdad, un volumen aparte, dada la forma tan amplia en que el especialista aborda su tema.

En lo que se refiere a la problemática de los derechos humanos en Centroamérica y el Cono Sur, René Poitevin y Manuel Antonio Garretón, respectivamente, tratan cuestiones concretas de la especificidad de estas regiones. Por último, se ofrece una reflexión sistemática sobre la relación entre la ciencia política y los derechos humanos con el trabajo de Constantino Urcuyo.

La recapitulación que se hace al final del libro permitirá al lector formarse una idea aproximada de los puntos más relevantes del debate y de los trabajos contenidos en este volumen, que dentro de lo actual y provocativo del tema ofrecen un importante aporte para el análisis.

Creemos que este es un rico material de referencia y reflexión sobre un problema tan importante hoy día como son los derechos

humanos en América Latina y que su originalidad reside en su enfoque, lo que releva la preocupación de la ciencia política en el tema.

René Poitevin D.

Editor

San José, agosto de 1983

René Poitevin

Los trabajos que aquí consignamos son prueba de la inagotable riqueza del tema de los derechos humanos y de la multiplicidad de enfoques desde los cuales puede ser abordado.

La mayoría de los documentos que incluimos fueron discutidos en el encuentro realizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en San José, Costa Rica, entre el 21 y el 24 de febrero de 1983.

Hemos agregado una recopilación de los principales temas abordados en el debate, ya que hubiese sido imposible consignar las intervenciones tal y como fueron grabadas. Así, pues, optamos por resumir las principales opiniones alrededor de lo que, nos pareció, fueron los ejes más destacados del encuentro y que sirvieron en varias oportunidades como materia central de discusión.

Esta recapitulación final trata de situar aquellos momentos, tanto en los trabajos como en las discusiones, que, a nuestro criterio, constituyen aportes a un sujeto tan variado y completo.

I. LA CUESTION HISTORICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

El primer aspecto que parece conveniente situar es la preocupación por los antecedentes históricos de la ciencia política y el desarrollo de las distintas concepciones de los derechos humanos. Hugo Frühling, Rodolfo Stavenhagen y René Poitevin lo plantearon en diversa forma. Este último enfocó el problema desde el ángulo de las vertientes ideológicas que de manera múltiple han nutrido el concepto, desde sus orígenes en los planteamientos individualistas de filosofía política de los siglos XVII y XVIII hasta las concepciones marxistas, pasando por el aporte de la filosofía jurídica, que quizás es la más antigua, y las reflexiones cristianas sobre el hombre y la sociedad.

Esto sugiere la idea de que (los) "Derechos Humanos" es un concepto acumulativo, que es cambiante y que se ha enriquecido a través de los años con las experiencias muchas veces dolorosas de la humanidad; al verlo en términos del desarrollo histórico es posible advertir la enorme lucha por conquistar el respeto a los derechos humanos en distintas épocas y sociedades. Creo que es saludable pensar en estos términos sobre todo para Latinoamérica y en especial por el desarrollo que ésta ha tenido en los últimos años. Esta línea de reflexión demuestra, al mismo tiempo, cómo a través de las épocas, los requerimientos u orientaciones sobre diversos aspectos de los derechos

humanos han ido cambiando; no sólo en cuanto a los sujetos, sino también en cuanto a su contenido y énfasis.

Sin embargo, en relación a este último aspecto, el enfoque de los ponentes ha variado y diría yo que se ha complementado: todos consideran al concepto como algo histórico y socialmente determinado.

Constantino Urcuyo cita a Richard Claude, quien distingue cinco etapas de evolución de los derechos humanos que van desde la creación de las condiciones necesarias para la existencia del concepto, hasta la última, que es la que corresponde a los derechos positivos o conquista de los derechos socioeconómicos. Ello los enmarca dentro de esa conexión entre los procesos sociales y la formulación de códigos morales que reflejen de alguna manera las necesidades de la sociedad en ese momento.

René Poitevin introduce la reconsideración de la historia centroamericana, que creemos relevante porque permite relacionarla con la historia de las ideas en la perspectiva latinoamericana, que, dicho sea de paso, no ha sido totalmente esclarecido su aporte al desarrollo del concepto de derechos humanos. Este va desde las reflexiones de Las Casas, hasta el estudio actual del Estado Autoritario.

Con relación a éste último aspecto Rodolfo Stavenhagen subra-

yó la importancia del aporte latinoamericano dentro de las ciencias sociales. Ejemplo de esto lo constituye la reflexión sobre el problema de la dependencia y el desarrollo, desde la perspectiva de los derechos humanos. A este respecto, creo oportuno llamar la atención hacia un campo de estudio que eventualmente tiene que ampliarse.

Por su parte, Hugo Frühling destacó la importancia de la ideología liberal y de apreciar desde el ángulo de los derechos humanos los planteamientos neoconservadores de los actuales regímenes latinoamericanos. Además recalcó que más que un asunto de intervencionismo del Estado, esto plantea, a propósito de lo político, una concepción que al privilegiar el desarrollo del capital constriñe el ejercicio de los derechos humanos.

En ese sentido el pensamiento neoconservador rechaza en términos generales el principio de igualdad que insertan los derechos económico-sociales y cuestiona la necesidad del derecho a la participación política, incluido entre los derechos civiles y políticos. Al mismo tiempo el problema de la democracia pasa de alguna manera a ser irrelevante, y el de la libertad se resuelve manteniendo la separación entre Estado y sociedad.

En cuanto al pensamiento neoliberal, Garretón nos dice que

este afirma la opción por la libertad versus la opción por la igualdad, suponiendo que la realización de la primera llevará inevitablemente a la plenitud de la segunda, siendo que en la práctica lo que se dá es un irrespeto a las garantías individuales y una relegación de los derechos políticos.

En lo que concierne a los aportes del marxismo a la evolución del concepto de los derechos humanos, hubo algunos puntos de acuerdo y muchos de desacuerdo. Así, por ejemplo, insistieron los ponentes en la concepción distinta de los derechos humanos que planteó Marx a sus seguidores llegar a exponer la necesidad de un enfoque colectivo que viene a ser recogido en el planteamiento de los derechos económicos y sociales. Así, de lo individual se pasa a lo colectivo. Concepción opuesta a la burguesa que era esgrimida y gozada solo por los propietarios.

Por otra parte, Stavenhagen, Urcuyo, y otros participantes, especialmente Rodolfo Cerdas, plantearon explícitamente que el marxismo no es suficiente como enfoque teórico de los derechos humanos dada la complejidad de los problemas que el tema presenta. Ejemplo de esto es la América Latina actual.

Afirman que el análisis de las clases sociales no da cuenta de esa complejidad, no permite plantear adecuadamente problemas especí-

ficos de la realidad y, finalmente, esto está relacionado con la concepción que se tenga de los derechos humanos, han declarado que no aceptan la noción marxista de los derechos humanos como conquista de clases. Para ellos, éstos son patrimonio de la humanidad. Daniel Camacho ha manifestado que el hecho de que el tema haya sido enfocado de manera desafortunada, no implica que el paradigma marxista no tenga la capacidad teórica para enfocar la problemática de manera integral.

II. LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU RELACION CON LA CIENCIA POLITICA

La naturaleza de los derechos humanos y su relación con la ciencia política fue el tema que a continuación se planteó. Las opiniones de Marie Claire Acosta, Constantino Urcuyo y Rodrigo Madrigal Montealegre, en el sentido de que los derechos humanos NO son sujeto exclusivo del estudio jurídico, suscitó la puntualización de Eduardo Ortíz y Rodolfo Piza E., quienes afirmaron que los derechos humanos son un tema esencialmente jurídico por ser ante todo "derechos" que nacieron como tales en declaraciones pensadas como "normas jurídicas" de pretendida "validez absoluta".

Sin embargo, en medio de la discusión se aceptó que un análisis encaminado exclusivamente por esta vía no permite dar cuenta de la realidad social dentro de la cual están inmersos los derechos humanos.

En este sentido, podemos decir que los derechos humanos son propios de la "condición humana" y por tanto deben ser estudiados no sólo por la ciencia jurídica y política, sino por todas las ciencias sociales en general, como fruto de una sedimentación histórica donde convergen muchas disciplinas.

Esta opinión fue enfatizada por Constantino Urcuyo y Carlos Fernández Sesarego, apuntando éste, además, que el derecho como ciencia social tiene que revelar las fuerzas y conflictos sociales.

Tal lo señala Hugo Frühling, tradicionalmente los derechos humanos han sido abordados con el criterio del juez, en términos de violación y represión; pero actualmente esto no basta, es necesario trascender este enfoque y llegar a lo político.

Esto plantea tres respuestas, nos dice el ponente: aquella que rechaza el enfoque global, aduciendo que es peligroso, porque de esta manera se escamotea la violación de los derechos humanos, específicamente las violaciones de las cuales son responsables los Estados dentro del derecho internacional.

Considero que efectivamente una parte importante del pensamiento de los derechos humanos, pero sobre todo de la acción política y de la acción o quehacer internacional de diversas instituciones, se encamina a la denuncia y juzgamiento de las violaciones de los dere-

chos humanos y a la condena de los autores de estas atrocidades, sean personas individuales o colectivas, en este caso los Estados. Nadie puede negar que esta es una importante labor, pero evidentemente no es suficiente, y lo que precisamente señala esta posición es la necesidad de ir más allá del enfoque meramente normativo de la problemática de los derechos humanos porque estos están inmersos en una realidad social que es múltiple y relaciona problemas que no están ubicados únicamente dentro de la óptica jurídica. Sin embargo, la labor de denuncia debe mantenerse e intensificarse, ya que hasta la fecha es la única sanción eficaz que se puede imponer a los Estados que violan estos derechos. Esperamos que el perfeccionamiento del sistema jurídico y de las relaciones internacionales permitan en el futuro que las sanciones a los violadores de los derechos humanos pasen a otros planos, aunque esto, claro está, tampoco es un problema esencialmente jurídico sino de relaciones entre ideologías, de una nueva moral y de esquemas de poder diferentes, internos y externos en los Estados.

Una segunda respuesta, nos ha dicho Frühling, diluye las nociones jurídicas del concepto más general de solidaridad, tal como lo plantea el autor David Kennedy. Frühling rechaza esta posición, porque efectivamente escamotea el aspecto de violación y denuncia de estos derechos. Además, olvida que gran parte del contenido de los derechos humanos son declaraciones universales reconocidas de alguna manera como "derecho" dentro de los Estados, y que los pactos internacionales son

producto de diferentes sistemas jurídicos aunque estos sean contradictorios entre sí. Entonces, podríamos decir que si bien el enfoque jurídico no es suficiente, tampoco se le puede desechar totalmente.

El autor propone una tercera respuesta que permitiría reconceptualizar adecuadamente, a su manera de ver, a los derechos humanos. Esta estaría representada por la Unesco y por autores como Stephen Marks, que pretenden superar las contradicciones existentes en las diversas respuestas sobre la concepción de los derechos humanos mediante la implementación y el reconocimiento de los derechos llamados de "tercera generación".

Se plantea así que derechos humanos solo pueden existir donde haya paz y desarrollo.

Desarrollo solo puede existir si hay paz y se respetan los derechos humanos.

Se concluye en la necesidad de una estrategia para implementar entonces tanto los derechos individuales como los económicos y sociales.

Indudablemente esta concepción hace depender a cada uno de los tres conceptos de los otros dos, pero no nos dice finalmente qué se

entiende o qué se va a entender como estrategia de desarrollo para lograr esa paz, por ejemplo, ni aclara completamente el concepto de derechos humanos más que en su inclusión en una definición más amplia. Es, pues, un concepto básico pero aún muy general que habrá que hacer más preciso.

Si lo anterior es cierto, pienso que aquí ha quedado claro que el enfoque puramente normativo que ponía el énfasis en los derechos individuales hoy cede el paso a un enfoque que le otorga gran importancia a las estrategias para construir sociedades mejores. Así, Jorge Cáceres, René Poitevin y René Recacoechea han insistido en la idea que liga la noción de los derechos humanos a la estructura de la sociedad y al mismo tiempo los relaciona con el concepto de ideología. Desde esta óptica estos "derechos" dejan de ser demandas individuales frente al Estado-nación, para convertirse finalmente en relaciones pueblo-Estado de una manera más amplia.

Hasta aquí lo discutido respecto del concepto de derechos humanos en sí; anudémoslo ahora a la problemática de la naturaleza de la aproximación de éstos con la ciencia política.

Constantino Urcuyo nos ha dicho justamente que la naturaleza de la ciencia política es la de no ser normativa, y que por lo tanto no denuncia directamente las violaciones de los derechos humanos. No obs-

tante esto, lo hace indirectamente por medio de varias vías que le son más naturales. Esto no significa que se piense en la ciencia política como neutral, refugiada en una falsa objetividad.

René Recacoechea oportunamente recordó que el término "Derechos Humanos" se refiere a una unidad o elemento ideológico, que encubre las existencias de diversos tipos de derechos, insertos en la estructura social y con intereses explícitos. De esta manera, dice, no resulta extraño que los derechos humanos puedan servir para justificar políticas de seguridad de los Estados Unidos desvirtuando su contenido, o para reprimir movimientos sociales en Centroamérica.

Dentro de esta concepción, los derechos humanos estarían ligados, por una parte, a la ideología dominante y, por la otra, a la ideología dominada. Estas dos versiones son encontradas, tal como sucede con la consideración de los derechos humanos en las luchas populares y en la ideología de la Seguridad Nacional, como concepto ideológico está inmerso en la realidad social y en la lucha de clases. A lo anterior Oscar Fernández agregó que, en este caso, los derechos humanos serían también objeto de la lucha por el poder.

Rodrigo Madrigal Montealegre agrega que una de las tareas de la ciencia política es el estudio del poder. Menciona que éste se obtiene de dos formas: por medio del consentimiento, que cristaliza en la

práctica en los regímenes democráticos, y por medio de la fuerza bruta que da lugar a los regímenes de seguridad nacional y al estado autoritario donde continuamente se violan los derechos humanos. En otras palabras, estudiando la naturaleza del poder se puede llegar a responder el por qué algunos regímenes violan sistemáticamente los derechos humanos de manera intrínseca y como característica propia.

Manuel Antonio Garretón, en su artículo sobre los regímenes militares en el Cono Sur, señala las características principales de un régimen de Seguridad Nacional, identificado con la Nación. Se afirma al Estado como "personalidad más elevada de la vida", en contradicción con los derechos naturales anteriores y superiores al Estado y se resuelve esta contradicción manifestando que la temática de los derechos humanos es instrumento de la subversión internacional y que éstos son utilizados para desestabilizar al Estado. Otra característica de las contradicciones entre los derechos humanos y los regímenes de Seguridad Nacional, dice el autor, es que teóricamente se acepta la validez universal de los derechos humanos, pero se les clasifica en diversos tipos asignándoles prioridades. Así, aunque los derechos individuales se consideran centrales, la emergencia justifica su restricción; y los derechos sociales se postergan al mismo tiempo que se suspenden los derechos políticos. Finalmente, la ideología de la Seguridad Nacional convierte la restricción de las garantías individuales en un elemento permanente del sistema político.

Por su parte, René Poitevin, respecto del poder, presentó una tesis que suscita polémica. El autor, después de definirnos el poder, sostiene que para que éste sea legítimo tiene que realizar los derechos humanos. El poder en sí mismo tiende a ser absoluto, afirma; cualquier poder tiene esa pretensión. Para evitarlo, se le limita; sea por medio del marco jurídico de cada Estado o en las prácticas políticas concretas que en cada sociedad se llevan a cabo. En ese sentido los derechos humanos, en cuanto son derechos de los sujetos sociales, son limitaciones a ese poder y necesariamente unos y otros entran en tensión. Por otra parte, si se consideran los derechos humanos como prácticas reales y concretas dentro de la sociedad civil, su contenido entra en tensión con el poder constituido en Estado.

Si aceptamos la definición de Weber en el sentido de que legitimidad implica algún grado de aceptación y obediencia de los gobernados, nos encontramos con que un poder, para que pueda tener aceptación y obediencia, tiene que permitir que sus súbditos se realicen tanto en cuanto individuos como en cuanto sujetos sociales, es decir, como pueblo o como clase en última instancia. Para lograrlo, es preciso que haya un sistema que permita desde la base estas condiciones y que en su cúspide ideológica lo exponga.

De lo anterior se infiere que Democracia y Derechos Humanos son dos conceptos que se tocan, pero que para estudiarlos hay que hacerlo con base en casos concretos que permitan aprehender más adecuadamente

realidades tales como la latinoamericana. Precisamente teniendo en cuenta estas realidades es necesario estudiar la legitimidad en las modalidades que aquí asume, particularmente cuando se transforma en la lógica del capital o de la inversión. Lo mismo sucede con los derechos humanos cuando el transpersonalismo de la lógica del capital suplanta la noción de persona humana.

Los señores Frühling, Urcuyo, Poitevin y Garretón recalcaron que en el caso de América Latina el estudio del Estado Autoritario, ligado al Estado de Seguridad Nacional, permite a la ciencia política pasar de una posición de denuncia a una posición que, por una parte estudia las condiciones reales de ejercicio del poder y, por la otra, propone alternativas viables para la superación de éste. Agregan que la ciencia política tiene aquí un campo extenso de investigación.

Garretón señala en su trabajo sobre el Cono Sur que bajo estas condiciones los derechos humanos son instrumentalizados en términos de la constitución de un nuevo orden social, dándole primacía al derecho de propiedad privada individual, postergando otros derechos y negándolos a vastos sectores sociales. Esta disociación ha planteado la prioridad de la lucha por la vigencia de los derechos humanos y la interrelación entre éstos y el orden social que los haga posible.

Por su parte, Poitevin desarrolla en el final de su ponencia una

serie de tesis sobre la realidad política centroamericana, más específicamente en cuanto a legitimidad y derechos humanos, poniendo énfasis sobre todo en la parte norte de la región. Nos habla de que es una región heterogénea en la cual el poder utiliza distintos mecanismos para lograr la legitimidad, tanto directos como indirectos; y que algunos de ellos reposan sobre áreas arcaicas de la sociedad civil. En esta situación el poder en Centroamérica no es capaz de construir una hegemonía, antes bien, dentro de este contexto se busca la obediencia ciega por el miedo y el terror: es decir, el ingrediente principal es la dominación política y no la legitimidad. En Centroamérica habrán de darse cambios que permitan el respeto de los derechos humanos que hoy tanto se violan, pero es necesario permanecer vigilantes para que así sea.

En ese último sentido es oportuno traer a cuenta las sugerencias que Constantino Urcuyo hace para que la ciencia política, especialmente la latinoamericana, investigue en nuestra realidad. Sugerencia que se concretará en áreas temáticas, que Frühling también ha respaldado, entre las cuales destaca lo relacionado con el poder y sus manifestaciones reales; entre ellas el problema del Estado Autoritario y la Seguridad Nacional, la desigualdad de las relaciones internacionales, etc.

A lo anterior habría que agregar la advertencia hecha por René Recacoechea en el sentido de que es urgente que se elabore un marco teórico que permita a las ciencias sociales reconceptualizar e inves-

tigar adecuadamente el problema de los derechos humanos. En efecto, la reflexión teórica sobre este tema dentro de las ciencias sociales ha sido exigua hasta la fecha y es innegable que este vacío tendrá que ser llenado muy pronto, debido a que las propias circunstancias así lo exigen.

III. LOS SUJETOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Muy estrechamente relacionado con el debate sobre la naturaleza de los derechos humanos y casi inevitablemente mezclada estuvo la discusión sobre los sujetos de los derechos humanos.

Hernán Montealegre expresó que los sujetos de los derechos humanos no son solamente las personas individuales sino también las familias y los pueblos; es decir, que a estas alturas del desarrollo histórico, los derechos humanos engloban ya no solo los derechos individuales frente al poder del Estado, sino también los derechos económicos y sociales de los pueblos frente a los Estados. Esto no ha sido plenamente aceptado y, en efecto, aún se discute en los foros internacionales. Coincide con el punto de vista de Hernán entre otros Carlos Fernández Cesarego.

Rodolfo Stavenhagen añade que dentro de esta óptica se debe tomar en cuenta a las etnias como sujetos de derechos humanos, las cuales in-

justamente han sido olvidadas la mayoría de las veces.

José Agustín Silva Michelena aporta la idea de que los derechos humanos también tienen que estar presentes en el análisis de las relaciones internacionales, no sólo como arma ideológica sino como avanzada de una nueva moral internacional. Respecto a este último punto me permito llamar la atención, pues me parece clave para el enfoque futuro de ésta problemática.

Jorge Cáceres señaló la necesidad de que la ciencia política reflexione sobre las condiciones y posibilidades que permitan maximizar la autonomía nacional como precondition para el respeto de los derechos humanos.

Basados en la anterior aserción vale la pena cuestionar las conductas internacionales de determinados Estados. Tal como apunta Cáceres para el caso de la política exterior de los Estados Unidos, la forma en que esa política es operacionalizada en Centroamérica, crea las condiciones para la violación sistemática de los derechos humanos.

Dentro de la temática de las relaciones internacionales, Guillermo O'Donnell presentó algunas consideraciones sobre las relaciones entre Estados Unidos y América Latina en el momento actual.

Es importante tener presente, nos dice el autor, que la percep-

ción de la ingerencia directa de la Unión Soviética en el área no es el mejor elemento explicativo de los conflictos políticos que actualmente se viven, de lo que se sigue que en el momento actual es absolutamente necesario terminar con el epíteto de la lucha anticomunista si no se quiere caer en graves errores de apreciación de la problemática de la región. Por otra parte, el salir de esa lógica distorsionada evitaría el apoyo automático de los Estados Unidos a las dictaduras de la región o a soluciones inviables en lo político. Los intereses de los Estados Unidos no se agotan o confunden con los de las fuerzas armadas de cada país o de las clases dominantes arcaicas y predatorias.

En lo que respecta a los derechos humanos, hace un recordatorio de la política de Carter y propone la creación de una institución guardiana de los derechos humanos en América Latina, apoyando en ese sentido la labor del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Francisco Barahona señaló que es necesaria la reflexión que por una parte lleve a la ciencia política más allá de la conclusión de que en el terreno internacional la violación de los derechos humanos se relaciona con la bipolaridad, tal como pudo haber sido propuesto aquí. Y, por otra, que es necesario que esa reflexión nos lleve a conceptualizar a los derechos humanos en su relación con la Revolución, con la violencia y, en definitiva, con las condiciones económicas y sociales de la sociedad.

Finalmente, dentro de este orden de ideas, Hernán Montealegre anotó que esto nos lleva a la conclusión de que en el actual orden internacional, derivado de la segunda guerra mundial, si de verdad se quiere la paz, los derechos humanos tienen que estar en el centro de las relaciones internacionales.

IV. LA VALIDEZ DE LOS DERECHOS HUMANOS

Respecto de la validez universal de los derechos humanos hubo fuerte discusión. Partimos de la idea de que la concepción de los derechos humanos ha evolucionado y que es necesario que nos preguntemos sobre el ámbito de su validez; en otras palabras, si, a pesar de las declaraciones universales, estos son conocidos como válidos para todas las culturas.

Hernán Montealegre expresó que los derechos humanos tutelan una serie de valores de carácter universal emergente y constituyen un punto unánime de acuerdos internacionales. Rodolfo Stavenhagen señala que la comprensión del papel que desempeñan los patrones culturales en el problema de los derechos humanos es vital; que cada cultura tiene su propia especificidad y su propia manera de conceptualizar los derechos humanos, abundando en ejemplos. A lo anterior, María Eugenia Bozzoli de Wille nos ha señalado que toda forma de vida es la cristalización de un largo proceso de sobrevivencia, y que por lo tanto el

sistema sociocultural que encontramos en un momento dado, tiene valor intrínseco y representa un logro de la humanidad. Nos ha explicado que, además, se ha procedido a delimitar ciertos valores universales con el fin de contar con una ayuda para trabajar con cualquier grupo, sin necesidad de violar sus valores particulares. Respecto a esto último y en el campo de la aplicación de los derechos humanos, Hernán Montealegre expresó la convicción de que existe un núcleo de derechos humanos comunes recogidos en la Declaración Universal, pero que como declaración que es, es aún imperfecta y necesita un amplio desarrollo, coincidiendo con Rafael Angel Herra en el sentido de que los derechos humanos deben ser vistos como una aspiración universal que ha de perseguirse constantemente.

Rodolfo Stavenhagen formuló severas críticas, tanto en su ponencia como en la discusión, a las concepciones o enfoques que tradicionalmente se han hecho en América Latina sobre las minorías culturales; como ejemplo señaló la concepción de "desarrollo" y su insuficiencia. Por otra parte, recordó lo negativa e incluso peligrosa que ha sido la política indigenista de ciertos Estados latinoamericanos en su aplicación concreta. En este sentido demostró tanto a nivel teórico como al nivel de aplicación práctica, lo inadecuado de los enfoques que eventualmente llevan a planteamientos de tipo etnocida.

En relación con el desarrollo, Jorge Nef apuntó que es necesario tener en cuenta que cierta concepción de desarrollo lo entiende esen-

cialmente como contrainsurgencia y que en su aspecto más nefasto lleva a la creación del Estado Terrorista.

Rodolfo Stavenhagen propuso su visión de etnodesarrollo, como aquel que libera las potencialidades creadoras de toda cultura dominante. Esta idea de etnodesarrollo haciendo particular énfasis en el respeto de ecosistemas de cada cultura, ha sido también compartido por María Eugenia Bozzolli de Willie.

En esta situación creemos que no se trata de plantear las cosas en dos polos irreconciliables, es decir, como una posibilidad de que los derechos humanos sean universales o que no lo sean. En la primera posibilidad se estarían violando los particularismos culturales de los pueblos, lo cual va precisamente contra la concepción que aquí se ha manejado de los derechos humanos; en la segunda posibilidad, al ponerla en forma absoluta, se estaría negando que algunos valores como la vida humana habrían de ser universalmente respetados. ¿Cómo conciliar esta contradicción? Creo que aún falta reflexionar ya que la solución no es siempre; pero ésta, no puede ser, en mi criterio, la de jerarquizar unos derechos y decir que estos son universales y otros no. Quizás la vía de solución se esboce en la necesidad de reconceptualizar qué es lo que se entiende por derechos humanos en esta nueva etapa de su evolución, respetando sobre todo los derechos de los pueblos a decidir por ellos mismos y a que ellos sean quienes lo manifiesten.

En este sentido creo oportuno que recordemos las palabras de Cristian Tattenbach, quien nos ha dicho: "Pienso que debe buscarse una solución que respete la escala de valores de esas minorías, sus tradiciones, su manera de ser, su cultura, pero que los haga comprender el desarrollo que ha tenido la civilización -no uso la palabra cultura- especialmente en el campo técnico y tecnológico, para que puedan beneficiarse de ello. La pregunta es cómo lograr eso, y yo tengo una respuesta... es diálogo".

Dentro del análisis del Estado latinoamericano, Rodolfo Stavenhagen, al establecer la necesidad del estudio de las minorías étnicas (que en algunos países como Bolivia y Guatemala son mayoría), planteó el problema de la nación; de la necesidad de estudiarla superando las limitaciones conceptuales que paradigmas tales como el marxismo puedan contener para abordar adecuadamente el problema. Así, por ejemplo, la necesidad de redefinir la tensión que en ese campo existe entre los conceptos de etnia y clase, cuestión que por cierto suscitó una viva polémica.

Las etnias en América Latina, que en su mayor parte son indígenas campesinos, llegan a 30 millones, y las condiciones de explotación en que viven son por todos conocidas, lo cual desde luego es violatorio de los derechos humanos más elementales, para no hablar de los casos de etnocidio y genocidio. Al mismo tiempo, es innegable que hay

un renacimiento de la conciencia indígena y una revitalización de sus luchas en movimientos que principian por cuestionar muy duramente las políticas indigenistas de los distintos gobiernos, para llegar a plantear, en algunos casos, la superioridad de la cultura indígena y su liberación como nación.

A este respecto, René Poitevin manifestó que en ciertos países de América Latina el problema de la nacionalidad está planteado en términos de la construcción de una nueva nacionalidad vinculada al proceso democrático, cuyo resultado final será posiblemente algo distinto del Estado nacional tradicional. Al afirmar esto se refería principalmente a Guatemala, Bolivia y Perú.

René Recacoechea agregó que evidentemente el problema de las nacionalidades se refiere a aspectos particulares de los derechos humanos, así como también la cuestión de las clases sociales plantea aspectos concretos de los derechos humanos, y que de la relación que se haga de estos dos tipos de problemática -clases sociales y nacionalidad- se extraerán soluciones en ambos tipos de cuestiones.

En el transcurso del Seminario se presentaron muchas inquietudes e interrogantes que, en un diálogo por momentos vehemente, permitió dejar planteadas algunas vías de reflexión que precisamente representan la riqueza principal de las ciencias sociales y de nuestro encuentro.

Creemos que ha quedado claro que los derechos humanos no son un campo de reflexión exclusivamente jurídico, sino de todas las ciencias sociales, dentro del caudal que éstas ofrecen para contemplar desde distintos ángulos un decir y mucho más que investigar: desde el estudio del poder, del Estado autoritario, de la concepción de la democracia y de la participación relacionada con los distintos regímenes políticos; hasta el campo ya más propio de la filosofía política o de la historia de las ideas, del fundamento de la sociedad y su organización en términos más justos y equitativos.

Se trató en gran parte la problemática del Estado, de la necesidad de su intervención o no en la sociedad civil y la forma cómo esto afecta al ejercicio cotidiano de los derechos humanos. Aparentemente a este respecto la opinión que ha prevalecido es la de que en pueblos en desarrollo, como los latinoamericanos, la intervención estatal es deseable en el sentido de lograr un mayor desarrollo tanto en lo económico como en lo social, y que la concepción liberal tiende a favorecer, por el contrario, al Estado Autoritario de derecha con un intervencionismo social y control político férreo. Esto conduce a muchos y evidentes ejemplos de violación de los derechos humanos tal como los que se dan hoy día en América Latina.

La construcción de la democracia en América Latina se planteó como problema central, y para lograrlo se evidenció que además de cambios en la estructura de algunas sociedades es necesario considerar

el problema de la nacionalidad y de la participación de las etnias en esas nuevas naciones.

En estos movimientos populares en América Latina, y en particular en América Central, están presentes reivindicaciones elementales de derechos que patentizan las violaciones inmensas de los derechos humanos. Es necesario también hacer hincapié en que debemos permanecer alerta para que en los cambios que se avecinan se respeten también esos derechos humanos tan atropellados hoy.

También se trató de precisar el concepto "Derechos Humanos" y se hizo un esfuerzo por situarlo de una manera histórica que permita dar cuenta de su evolución, tanto en lo que se refiere a su contenido como a sus alcances, especialmente en lo relacionado con los llamados derechos económico-sociales, fundamentales hoy día en las relaciones internas e internacionales de cada Estado. Al mismo tiempo discutimos sobre los sujetos de estos derechos, y al parecer la conclusión es que no sólo son los individuos, sino que pueden serlo los pueblos, las etnias e incluso las comunidades, lo cual precisó de una manera extraordinaria nuestra conceptualización.

Discutimos además sobre la universalidad o particularidad de estos derechos en relación con determinadas culturas; la verdad es que al respecto no hemos encontrado una respuesta satisfactoria; pero sí hemos quedado claros en que determinados derechos son universales y que deben

tomarse en cuenta ya que, los pueblos y las etnias son sujetos de estos derechos, y son ellos, quienes deben decir qué piensan al respecto.

Muchas otras cosas quedan pendientes de reseñar y sobre todo muchas preguntas quedan sin respuesta. Pero estamos seguros que el estudio detenido de las presentadas, aporta un sinnúmero de puntos de reflexión, y que el transcurso mismo de los acontecimientos nos dará pautas para continuar el diálogo en otra ocasión.

RP:ccq